



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 4941 DE 2011

29 DE ABRIL 2011

Por el cual se establece la planta de personal del Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 de Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica como un establecimiento público, del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el Decreto 4803 de 2011 se estableció la estructura del Centro de Memoria Histórica.

Que se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°.- Las funciones propias del Centro de Memoria Histórica serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Despacho del Director			
1 (Uno)	Director de Centro	0015	28
5 (Cinco)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Secretario Bilingüe	4182	26
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	20
Planta Global			
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	24
1 (Uno)	Director Administrativo y Financiero	0100	24
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
34 (Treinta y cuatro)	Profesional Especializado	2028	23

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones".

7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	11
7 (Siete)	Técnico Administrativo	3124	17
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	22

Artículo 2º. Provisión de los cargos vacantes. Los cargos vacantes de la planta de personal del Centro de Memoria Histórica se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3º. Distribución de la planta de personal global. El Director del Centro de Memoria Histórica, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Centro de Memoria Histórica.

Artículo 4º.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

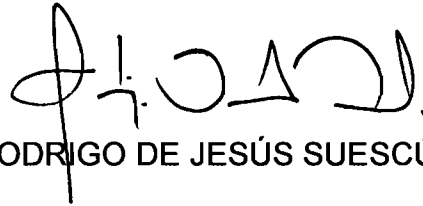
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los

29 DIC 2011

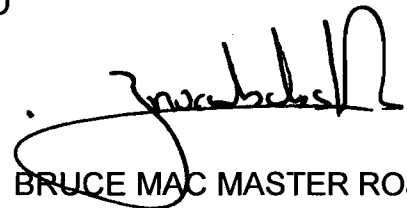


EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



RODRIGO DE JESÚS SUESCÚN MELO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,



BRUCE MAC MASTER ROJAS

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Cludia Hernández León
CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN